



Municipalidad de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 10978

Señor (es) Pedro Francisco Arribal J. R.T.N. 0890 22702 619

Dirección: B³ La Esperanza Esquías Comayagua

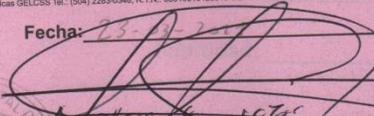
Teléfono Fijo: _____ Celular: _____ E Mail: _____

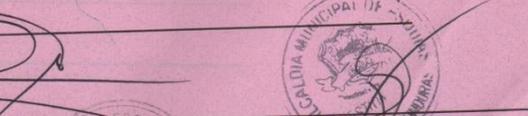
La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
		Pago según Contrato de Trabajo por horas extra la Municipalidad y el empleado Pedro Francisco Arribal J. quien desempeña cargo de Médico general en el Centro de Salud Casa Vieja, Esquías Comayagua		29,337.63
		Pago correspondiente al mes de Marzo 2021		
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	29,337.63

Inversiones Gráficas GELCSS Tel.: (504) 2283-0348, R.T.N.: 08019019129543 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 16-03-2021


Firma y Sello Unidad Solicitante


Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa

municipalidad0304hn@gmail.com
municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L. 29,337.63

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Contidad de: **VEINTE Y NUEVE MIL TRECENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS 63/100**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleado Pedro Francisco Arrabal Lopez, Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Pago correspondiente al mes de marzo 2021.

BANCO ATLANTIDA29,337.63

Esquias, Comayagua ___ días del mes de ___ 2020.

Firma; _____

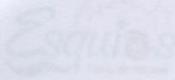
Identidad; _____

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE SERVICIO POR HORA CS-055-AME-2021

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-055-AME-2021
CONTRATISTA: PEDRO FRANCISCO ARRABAL LOPEZ
ACTIVIDAD: CONTRATO DE SERVICIOS POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO, DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS.
VALOR: L. 29,337.63
FECHA: 01 DE MARZO DEL AÑO 2021

(Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Esquías, Unidad de Bienes Compras y Suministros)

V° B° U.COMPRAS.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando como Medico General, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triaje del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que están a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

El presente contrato se suscribe en Comayagua, Honduras, el día 01 de Marzo del año 2021.

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-055-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño con tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Pedro Francisco Arrabal López, mayor de edad, Especialista en Medicina General y Cirugía, casada, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0890-2017-00619 y con domicilio en Comayagua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Medico General**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triage del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Carretera El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de marzo del año dos mil veinte y uno (01/03/2021) y terminando el 31 de marzo del dos mil veinte y uno (31/03/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 29,337.63 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100) en razón de 171.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.170.96521), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos municipales.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento

Oficina El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidadesesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



(4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- j) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- k) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- l) A la compensación no habitual;
- m) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- n) A la libre sindicalización;
- o) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- p) A la seguridad social;
- q) A la formación y capacitación; y,
- r) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

Carretera El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

Tel: (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

Carretera El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidadesesquias.com



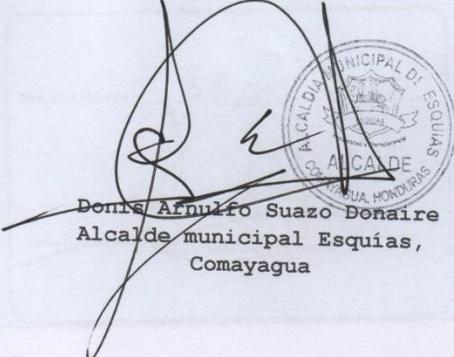
**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veinte y uno.


Donna Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde municipal Esquías,
Comayagua


Pedro Francisco Arrabal López
Especialista en Medicina General,
0890-2017-00619

Carretera El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

nunicipalidad0304hm@gmail.com

municipalidadesesquias.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

PEDRO FRANCISCO / ARRABAL LOPEZ



HONDUREÑO POR NATURALIZACION
NACIO EL: 27 ABRIL 1960
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 14 SEPTIEMBRE 2017

0890-2017-00619



16701685-01

ARTICULO 01 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0318

PEDRO FRANCISCO / ARRABAL LOPEZ

0890-2017-00619

VALIDO HASTA: 31 Dic 2021



Prima y Sello del Alcalde

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Pedro Francisco Arrabal ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726840

Esquipulas Comayagua 23/3/2021

Lugar y Fecha

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RIN: 0890201300018

PEDRO FRANCISCO ARRABAL LOPEZ
Municipio de Esquipulas

Inscripción:

Contas-Sellos:	<input type="checkbox"/>	Productores y Exportadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Proveedores:	<input type="checkbox"/>	Productores Alcohólicos Licenciosos	<input type="checkbox"/>
Portadores:	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcohólicos Licenciosos	<input type="checkbox"/>
Importadores:	<input type="checkbox"/>	Importadores Alcohólicos Licenciosos	<input type="checkbox"/>

23/03/2021 09:22

Decreto Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974; reformado mediante Art. 1 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Ingresos y Ventas; Art. 38 del Decreto 22-87; Art. 39 del Decreto 19-002; Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003; Art. 8 del Decreto de Ley del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20850 y el Reglamento Preconstitucional No. Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministro Director

Jefe de Departamento Esquipulas

Señor Contribuyente recíbrase su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos de RIN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplo con sus obligaciones en cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-1361632

Transacción: 428749



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.

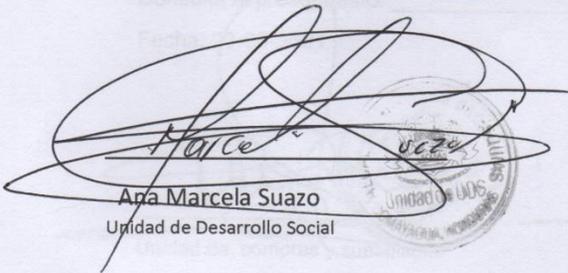


REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; servicio de Medico General, en la Centro de Triaje en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente al mes de marzo del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de marzo 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social


Lic. David Bueso Escoto
Departamento de Gestión Territorial

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquíás
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

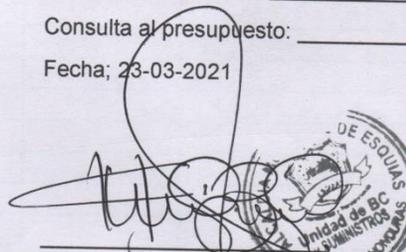
Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleado, Pedro Francisco Arrabal López Desempeñandose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquíás, Comayagua.

Proyecto o aplicación: _____

Consulta al presupuesto: _____

Fecha; 23-03-2021


Unidad de, compras y suministros


solicitante

V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquíás, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Municipalidad de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176
E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA Nº 10975

Señor (es) Kanya Marcela Porcira Z R.T.N. 03041989002402

Dirección: Bº La Esperanza Esquías Comayagua

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____ E Mail: _____

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
		Pago según contrato de trabajo por horas entre la municipalidad y la señora Kanya Marcela Porcira Zepeda quien desempeña cargo de secretaria auxiliar en el Centro de Triage Pasa Urbana Esquías Comayagua por correspondiente al mes de Marzo 2021		L. 12,600.00
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	L. 12,600.00

Inversiones Gráficas GELCSS Tel.: (504) 2280-0396; R.T.N.: 1501101912009-9642/EIC/ADO #9231-19-10500-218

Fecha: 17/03/2021



Firma y Sello Unidad Solicitante



Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.12,600.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Kenya Maricela Donaire Zepeda, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

Pago correspondiente al mes de marzo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL. 12,600.00

Esquías, Comayagua ___ días del mes de ___ 2021.

Firma; _____

Identidad; _____

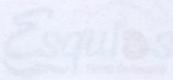
[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS POR HORA CS-059-AME-2021

Nosotros, Denis Adelfo Sueso Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño con tarjeta de identidad N°0304-1978-00377, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-059-AME-2021

CONTRATISTA: KENIA MARICELA DONAIRE ZEPEDA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SERVICIOS POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO, DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS.

VALOR: L. 12,600.00

FECHA: 01 DE MARZO DEL AÑO 2021

V° B° U.COMPRAS.

Comayagua, para el cual deberá de realizar las actividades de:

- 1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2. Practicar control de pacientes hospitalizados e ambulatorios que carga a su cuidado.
- 3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-059-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Kenya Maricela Donaire Zepeda, mayor de edad, Axiliar de Enfermera y Bachiller en Ciencias y Letras, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0304-1988-00240 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

7. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
8. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
9. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
10. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta

Oficina El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



11. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

12. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de marzo del año dos mil veinte y uno (01/03/2021) y terminando el 31 de marzo del dos mil veinte y uno (31/03/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.70.15), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este Contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- j) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- k) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- l) A la compensación no habitual;
- m) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- n) A la libre sindicalización;

Carretera El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



- o) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- p) A la seguridad social;
- q) A la formación y capacitación; y,
- r) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquíes
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente Contrato de Trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquíes, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

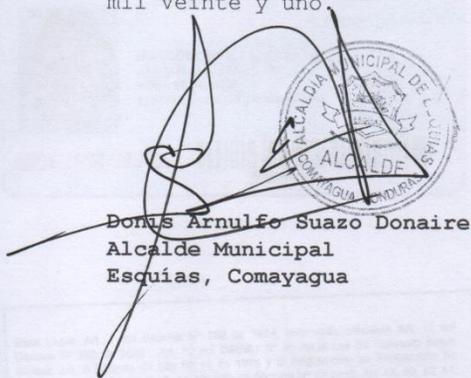
municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**

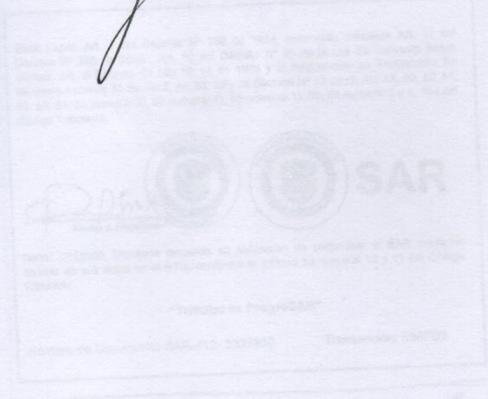


En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veinte y uno.


Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



Kenya Maricela Donaire Zepeda
Kenya Maricela Donaire Zepeda
Auxiliar de Enfermera
0304-1988-00240



Formulario de Registro de Personal

REGISTRO DE PERSONAL	
Nombre	KENYA MARICELA DONAIRE ZEPEDA
Apellido	MARICELA DONAIRE ZEPEDA
Categoría	
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Operativa	<input type="checkbox"/>
Ejecutiva	<input type="checkbox"/>
Directiva	<input type="checkbox"/>
Profesional	<input type="checkbox"/>

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KENYA MARICELA / DONAIRE ZEPEDA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 18 AGOSTO 1988
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 26 SEPTIEMBRE 2007

0304-1988-00240



11146601-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0304

KENYA MARICELA / DONAIRE ZEPEDA
0304-1988-00240

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuarde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3323830 Transacción: E66FB3

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/11/2019 **RTN: 03041988002407**

KENYA MARICELA DONAIRE ZEPEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Kenya Maricela Donaire ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726436

Esquias Comayagua 9/2/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 Dec 2021



Firma y Sello del Alcalde



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.

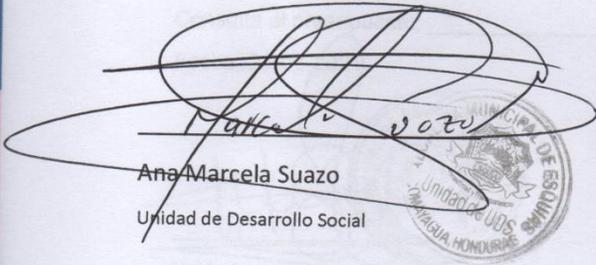


ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente al mes de marzo del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de marzo 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social




Lic. David Bueso
Departamento de Gestión Territorial



Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Kenya Maricela Donaire Zepeda, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

Proyecto o aplicación: _____

Consulta al presupuesto: _____

Fecha; 23-03-2021


Unidad de, compras y suministros


solicitante

V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Municipalidad de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ORDEN DE COMPRA N° 10977

Señor (es) Diana Belén Covarrute C R.T.N. 031979900086

Dirección: Bº El Centro Esquías Comayagua

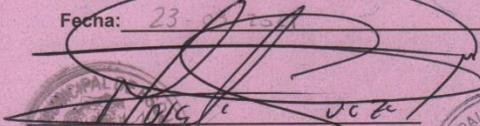
Teléfono Fijo: _____ Celular: 99406907 E Mail: _____

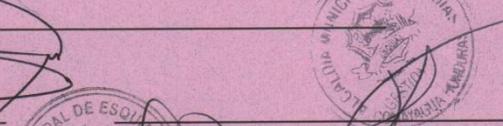
La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

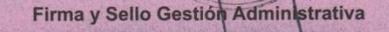
NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
		Pago según Contrato de Trabajo por horas entre la Municipalidad y la empleada Diana Belén Covarrute quien desempeña cargo de administradora auxiliar en el Centro de Trabajo Casa Urbana, Esquías Comayagua		12,600.00
		Pago Cuentas pendiente al mes de Marzo 2021		
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	12,600.00

Inversiones Gráficas GELCSS Tel: (504) 2283-0348 P.F.V. 0010010120543 CERTIFICADO 99694-19-02500-218

Fecha: 23/03/2021


Firma y Sello Unidad Solicitante


Firma y Sello Jefe de Departamento


Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.12,600.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Cantidad de: **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belen Gabarrete Cordova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Pago correspondiente al mes de marzo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL.12,600.00

Esquias, Comayagua ___ días del mes de ___ 2021.

Firma; _____
Identidad; _____

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CE-060-AME-2021



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-060-AME-2021

CONTRATISTA: DIANA BELEN GABARRETE CORDOVA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SERVICIOS POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS.

VALOR: L. 12,600.00

FECHA: 01 DE MARZO DEL AÑO 2021

[Handwritten signature]



V° B° U.COMPRAS.

CLAUSULA PRIMERA: por el presente contrato: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando como Enfermera Auxiliar, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua, para el cual deberá realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que están a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsultas.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-060-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Diana Belén Gabarrete Córdova, mayor de edad, Axiliar de Enfermera y Bachiller en Ciencias y Letras, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0319-1998-00086 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

7. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
8. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
9. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
10. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta

📍 Calle El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com

11. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

12. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de marzo del año dos mil veinte y uno (01/03/2021) y terminando el 31 de marzo del dos mil veinte y uno (31/03/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.70.15), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este Contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- j) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- k) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- l) A la compensación no habitual;
- m) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- n) A la libre sindicalización;



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



- o) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- p) A la seguridad social;
- q) A la formación y capacitación; y,
- r) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelta por la Jurisdicción Laboral.

Carretera El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente Contrato de Trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

Carretera El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

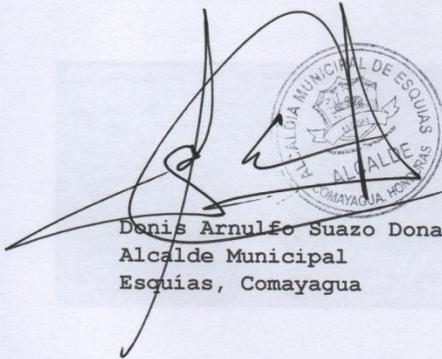
municipalddesquias.com



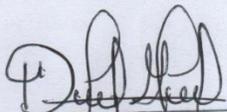
**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veinte y uno.



Denis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



Diana Belén Gabarrete Córdova
Auxiliar de Enfermera
0319-1998-00086

Carretera El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalddesquias.com

municipalddesquias.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 03 DICIEMBRE 1977
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 28 SEPTIEMBRE 2015

0319-1998-00086

15015649-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Actitud o persona pasiva, podrá privar ni enervar de la fuerza de su Tenencia de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0319
DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA
0319-1998-00086

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR, Que el contribuyente Diana Belen Gabarrete ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726837

Esquipulas, Comayagua 23/3/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 de 03 de 2021

Prima y Sello del Alcalde

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 30/09/2020 RTN: 03191998000867

DIANA BELEN GABARRETE CORDOVA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprintas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR-412- 3413040 Transacción: 0C1CDE



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

ACTA DE RECEPCION

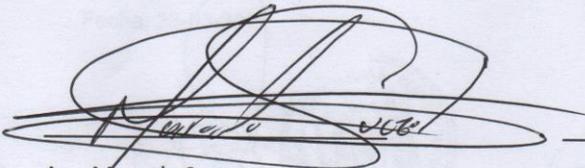
Departamento de Gestión Territorial

Unidad Solicitante: Unidad de Desarrollo Social

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; Servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triaje en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente al mes de marzo del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de marzo 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social


Lic. David Bueso
Departamento de Gestión Territorial

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

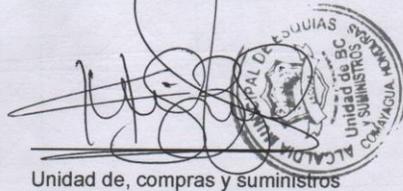
Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belen Gabarrete Córdova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Proyecto o aplicación: _____

Consulta al presupuesto: _____

Fecha; 23-03-2021


Unidad de, compras y suministros


solicitante


V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

Carrero El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com